



## **ELIMINACION DE RESTRICCIONES DE USO DE MASCARILLAS EN EL ENTORNO LABORAL**

Tras la publicación en BOE con fecha 20/4/2022 del RD nº286/2022 por el que se elimina la obligatoriedad de uso de mascarilla en interiores, desde el SPRL se procede a la adaptación en el ámbito laboral de dicho Real Decreto.

Se elimina la obligatoriedad de uso de mascarilla en interiores de forma general con las siguientes **excepciones**:

- Atenciones en el entorno socio sanitario y sanitario (reconocimientos médicos, atenciones domiciliarias de dependencia, etc.)
- Traslados de detenidos en vehículo policial.

**En estos casos** se considera necesario el seguir manteniendo el **uso de mascarilla por ambas partes (usuario/a y trabajador/a)** atendiendo a la **obligatoriedad** marcada por las autoridades sanitarias y al derecho y la obligación de proteger la posible vulnerabilidad de alguna de las partes.

Se mantiene **la recomendación de uso de mascarilla por parte del trabajador/a** en:

- Patrullaje en vehículo policial
- Atenciones personalizadas a usuarios/as en despachos.
- Atenciones a usuarios/as en el interior de viviendas o domicilios privados (por ejemplo: trabajadoras sociales, inspecciones alimentarias, urbanismo y vivienda, intervenciones policiales, etc.).

Recordar que la eliminación de la obligatoriedad de uso de la mascarilla en interiores, NO OBLIGA A LA NO UTILIZACION, por lo tanto, si una empleado/a municipal considera el uso de la misma, está en su derecho de seguir utilizando mascarilla cuando lo considere.

Pamplona, 20 de abril de 2022

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES